

planta, y fondo, casa número 12 de la calle Santa Ana.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del edificio, de 9 enteros por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.220, folio 10, finca número 23.578.

5. Una participación indivisa de una tercera parte, de la siguientes fincas, sitas en la misma jurisdicción:

Número uno. Local en planta baja, con entrada directa desde la calle de División Azul, tiene una superficie de 168 metros 25 decímetros cuadrados, y se comunica con el local comercial en el semisótano de la casa en Cuenca, calle División Azul; derecha, entrando, calle San Mateo; fondo, local en semisótano de la casa 12 de la calle Santa Ana, e izquierda, portal, caja de escalera y patio.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del 10 por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.220, folio 6, finca número 23.574.

Número 8. Vivienda derecha de la planta cuarta, del edificio sito en Cuenca, calle División Azul, número 19. Tiene una superficie de 115 metros cuadrados, aproximadamente, consta de vestíbulo, despacho, comedor, cuatro dormitorios, despensa, cuarto de baño y cocina. Linda, tomando sus linderos desde la calle División Azul: Frente, calle División Azul; derecha, vivienda izquierda de su planta; izquierda, casa de don Jesús Pedroche, y fondo, casa número 12 de la calle Santa Ana.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 9 enteros por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.220, folio 13, finca número 23.581.

Número 9. Vivienda izquierda de la planta cuarta, del edificio sito en Cuenca, calle División Azul, número 19. Tiene una superficie de 115 metros cuadrados, aproximadamente, consta de vestíbulo, despacho, comedor, cuatro dormitorios, despensa, cuarto de baño y cocina. Linda, tomando sus linderos desde la calle División Azul: Frente, dicha calle; derecha, calle San Mateo; izquierda, vivienda derecha de su planta, y fondo, casa número 12 de la calle Santa Ana.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 9 enteros por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.220, folio 14, finca número 23.582.

Número 10. Vivienda derecha de la planta quinta, del edificio sito en Cuenca, calle División Azul, número 19. Tiene una superficie de 115 metros cuadrados, aproximadamente, consta de vestíbulo, despacho, comedor, cuatro dormitorios, despensa, cuarto de baño y cocina. Linda, tomando sus linderos desde la calle División Azul: Frente, calle División Azul; derecha, vivienda izquierda de su planta; izquierda, casa de don Jesús Pedroche, y fondo, casa número 12 de la calle Santa Ana.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 9 enteros por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.220, folio 15, finca número 23.583.

Número 11. Vivienda izquierda de la planta quinta, del edificio sito en Cuenca, calle División Azul, número 19. Tiene una superficie de 115 metros cuadrados, aproximadamente, consta de vestíbulo, despacho, comedor, cuatro dormitorios, despensa, cuarto de baño y cocina. Linda, tomando sus linderos desde la calle División Azul: Frente, dicha calle; derecha, calle San Mateo; izquierda, vivienda derecha de su planta, y fondo, casa número 12 de la calle Santa Ana.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 9 enteros por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.220, folio 16, finca número 23.584.

Cargas: Libres de toda carga, gravamen y arrendatarios.

Distribución de la responsabilidad hipotecaria:

Por principal: La finca descrita con el número 1, de 25.000.000 de pesetas y de 7.500.000 pesetas para costas y gastos.

La participación indivisa de la finca descrita con el número 2 (garaje), de 500.000 pesetas y de 150.000 pesetas para costas y gastos.

La finca descrita con el número 3 de 5.000.000 de pesetas cada una y de 1.500.000 pesetas cada una para costas y gastos.

Y las participaciones indivisas de las fincas descritas con el número 5, de 900.000 pesetas cada una y de 270.000 pesetas cada una de ellas, para costas y gastos.

Además, cada una responderá de los demás conceptos, en proporción a su responsabilidad por principal.

Se fija el tipo de tasación de la primera subasta que se celebre, cualquiera que sea el procedimiento que se utilice, para cada una de las fincas y participaciones indivisas de fincas hipotecadas, es el siguiente:

En Zaragoza:

Finca número 7.921: 50.000.000 de pesetas.
Finca número 13.603: 1.000.000 de pesetas.

En Cuenca:

Finca número 23.578: 10.000.000 de pesetas.
Finca número 23.574: 1.800.000 pesetas.
Finca número 23.581: 1.800.000 pesetas.
Finca número 23.583: 1.800.000 pesetas.
Finca número 23.584: 1.800.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a 7 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.—9.504.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 550/1996-C, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez Mateo y doña Francisca Murcia Hontecillas, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por proveído de esta fecha se ha acordado completar por el presente el librado con fecha 7 de enero de 1998, en el sentido de hacer saber que el valor fijado como tipo de tasación de la finca número 23.582 descrita en aquél es de 1.800.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a 10 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.—9.508.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALMERÍA

Edicto

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 125/1997, se sigue procedimiento de ejecución dimanante de los autos, promovidos por don Jerónimo Martínez Pérez y otros, contra «Triturados Ruiz, Sociedad Anónima», en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte ejecutada que a continuación se detallan, y bajo las condiciones que también se dirán a continuación.

Bienes que se subastan

Cadena de producción, compuesta de:

Molino Impactor, marca «2B», modelo MLA-7, con motor de 220 CV, y su correspondiente arranque eléctrico.

Molino Impactor secundaria, marca «2B», modelo TCE-5, con motor de 150 CV, y arranque eléctrico. Alimentador de tablero con motor de 5,5 CV. Cintra transportadora con motor de 20 CV.

Dos cintas transportadoras con motor de 5,5 CV. Tres cintas transportadoras con motor de 4 CV.

Dos cribas vibratorias, marca «Aman», con sus motores correspondientes.

Compresor, marca Betico, con calderín de 8 Kb/cm.

Silo, marca «Aman», de 800 Tm.

Silo, marca «Aman», de 400 Tm.

Filtro de mangas de aspiración y ventilador de motor de 40 CV.

Machacadora de mandíbulas, marca «Magot».

Pórtico grúa tipo birrail, marca «Ausio», de 20 Tm.

Criba, marca «Mogensen», modelo 1064.

Compresor de tornillo y secador frigorífico, marca «Atlas Copco».

Tres elevadores de canchales, de 30 Tm/H, marca «Ancoser».

Dos tornillos sin fin de 15 y 10 Tm.

Envasadora de sacos de papel, marca «Payiper», modelo CCN20, con colocador automático, equipo de fluidificación y cinta evacuadora de sacos con planchador.

Seis silos, marca «Frume-car», de 75 Tm y 3,5 M, y su correspondiente estructura metálica.

Filtro captador de polvo, marca «Fluid-Tecnic», de 50.000 metros cúbicos, con ventilador y motores correspondientes.

Enfaldadora de Palet.

Envasadora automática y pegadora de sacos de plástico, marca «Payper».

Transformador, marca «Siemens», de 1.000 KV.

Báscula puente, marca «Impe», de 80 TM.

Tres depósitos de gasoil, de 10.000 litros cada uno.

Pala cargadora, marca «Hanomag», modelo 66-C. Carretilla elevadora, marca «Linde», de 2.000 kilogramos.

Carretilla elevadora, marca «Fona», de 2.500 kilogramos.

Retro de cadena, marca «Guria» 527.

Martillo rompedor, marca «Taber», de 1.300 kilogramos.

Cuba, marca «Brias», matrícula AL-2080-R.

Valor: 19.955.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2 de esta capital, sito en la primera planta, del edificio número 17 del parque «Nicolas Salmerón»; en primera subasta, el día 8 de junio de 1998; en segunda subasta, el día 6 de julio de 1998, y en tercera subasta, el día 7 de septiembre de 1998; todas, en su caso, a las doce horas, y se celebrarán bajo las condiciones del Real Decreto 251/1990, de 27 de abril, y Ley de Enjuiciamiento Civil, como supletoria:

Primera.—Que antes de celebrarse el remate podrá el deudor liberar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 023200064012597, a nombre del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá intervenir en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente anuncio hasta el día señalado para dichas subastas, cuyos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto

del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja de un 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si se estimara preciso celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta dicha tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales subsidiarios o solidarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se cancelará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a solicitar la administración de los bienes subastados.

Novena.—Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Décima.—Que la diferencia entre el precio del remate y la consignación efectuada para tomar parte en la subasta, se habrá de hacer efectiva en el plazo de tres días siguientes al de la aprobación del remate, y, en otro caso, le parará al rematante el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Los bienes subastados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en la calle Estación, sin número, de Purchena, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Y para que sirva de notificación al público en general y en especial a las partes en este proceso, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente en Almería a 10 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—La Secretaría.—9.561.

BILBAO

Edicto

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con el número 249/1997, ejecución número 146/1997, a instancia de doña Rosa María Mirandona Bermesolo, contra «Editorial Ramón Sopena, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y valoración

Lonja, primera a la izquierda, entrando por el portal de la casa señalada con el número 7 de la calle Múgica y Brutón, de Bilbao. Tiene una superficie construida de 449 metros cuadrados.

Valoración: 61.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao, en primera subasta, el día 7 de mayo de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 4 de junio de 1998. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 2 de julio de 1998. Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4718/0000/64/146/97, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subastas), de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4718/0000/64/146/97, el 20 por 100 (primera subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta), del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios), y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguiendo a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Bilbao a 4 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.—9.563.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Mohamed Ouchikh Mustafha, nacido en Nador (Marruecos), hijo de Mustafha y de Fátima, con documento nacional de identidad número 45.542.885, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias, número 27/21/95, seguido en su contra por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado, que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.—El Secretario relator.—8.943-F.

Juzgados militares

Don Francisco Zambrana Martín, nacido en Alora (Málaga), hijo de Francisco y de Ana, con documento nacional de identidad número 33.397.728, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias, número 23/83/96, seguido en su contra por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119 bis, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado, que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.—El Secretario relator.—8.946-F.